Contrato N° 13/2018

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Ricardo Paredes González, con Cédula de Identidad N° 1.189.795**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L.**, con **RUC N° 80005334-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ Avda. de la Victoria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Daniel Duarte Santacruz, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Cubiertas, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado por Concurso de Ofertas N° 3/2018 – "Adquisición de Cubiertas" y la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	390	10	1	1	93.767.820
2018	2	1	4	0	390	30	11	1	52.500.000
2018	2	1	5	0	390	10	1	1	40.492.180
TOTAL									**186.760.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.018.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 3/2018, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 133/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RODAR S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta 17,5 x 25 de 16 lonas	Unidad	Unidad	8	OTRMax	China	4.300.000	34.400.000
2	Cubierta 14,00x 24 de 16 lonas	Unidad	Unidad	14	OTRMax	China	3.800.000	53.200.000
3	Cubierta 12,5x80 - 18 de 16 lonas	Unidad	Unidad	4	OTRMax	China	1.700.000	6.800.000
4	Cubierta 275/80 R 22,5 de 12 lonas	Unidad	Unidad	12	RoadLux	China	1.400.000	16.800.000
5	Cubierta 315/80 R 22,5 de 12 lonas, Pantanera	Unidad	Unidad	8	Sierra	China	1.600.000	12.800.000
6	Cubierta 235/70 R 16, Semipantanera	Unidad	Unidad	4	LingLong	China	550.000	2.200.000
7	Cubierta 235/75 R 15, Semipantanera	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	660.000	2.640.000
8	Cubierta 275/60 R 18, Semipantanera	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	1.200.000	9.600.000
9	Cubierta 215/75 R 17,5	Unidad	Unidad	4	Sierra	China	1.500.000	6.000.000
10	Cubierta 17,5x 25	Unidad	Unidad	8	OTRMax	China	4.300.000	34.400.000
11	Cubierta 265/70 R 16, semipantanera	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	850.000	3.400.000
12	Cubierta 205/70 R 15, semipantanera	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	580.000	2.320.000
13	Cubierta 225/70 R 16, semipantanera	Unidad	Unidad	4	LingLong	China	550.000	2.200.000
TOTAL								**186.760.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 186.760.000** (Guaraníes Ciento ochenta y seis millones setecientos sesenta mil), incluidos todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80085334-6

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 390 correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 349.018 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-8

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/ Brasil de la Ciudad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría de Viabilidad del Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80065334-6

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio del año 2018.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Abg. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepción

Firmado por ***Abg. Ricardo Paredes González – Gobernador***.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80050334-6

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor — Alejandro Daniel Duarte Santacruz)
Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L.